



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2015-00737
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta aviso.

Revisada la anterior constancia de envío de la notificación por aviso dirigida al demandado, advierte el Despacho que dicho trámite no será tenido en cuenta, por cuanto el artículo 292 del Código General del Proceso exige que la notificación se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha, lo cual se omitió en el formato de notificación; a su vez se advierte, de los anexos enviados, que la providencia a notificar se encuentra incompleta.

Por lo expuesto, se requiere a la parte actora para que proceda a realizar nuevamente la notificación por aviso del demandado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41a703d9c4a2915252b1b2f85f38804cd607f5d71d450c61f5dbfe65ccf2ba9**
Documento generado en 31/05/2021 12:21:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>